



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TAY OCHO.

Combenio la Venta quam favor hirs et Refeide Andru
Sanchez Villafra, admitio la Copia y modo de paga que
offere, Enargando por prenda prebuia dhas Maullas hasta
que Lude Extinguido lo que del principal y Costas de dha
Copia. Y para lo a favor dho Ayuntamiento, para lo que el
Contrador forme Liquiday. y haga las notas Correspondientes si
a cuyo fin dho P. D. D. aprobal, otorgue Escritura admitiva
de dhas siete Maullas por prenda que suona para dho pago; Y de
Largo a favor de dho Combenio, con Senion de acciones, y demas
Clavulas Conduzientas ala firmeza del Contrato, para lo q.
le da la Lui. bastante Comision y facultad.

S. abono q. pretende
Nicolas Martin...

En quanto act Expedientis dho, sobre et abono que
pretende Nicolas Martinez, arrendador que fue el Molino
del Rey, en la Sequia mayor de Barracas, hasta S. Juan
de Junio de mill. Setecientos quarenta y siete, que se Come
tio al P. D. Alfonso Manresa, Vico. en Cavildo de
treze de henero de este año, para que Reconocidos los averdos
Arrendamiento y Escritura de su arrendamiento, se ynfor
mare y diere Cuenta: Lo haze por Escrito, manifestando
que por el aumento de treinta y dos dedos y medio en las
piedras de dho Molino, se le devian abonar al mencionado
Arrendador, En mill. Setecenta y dos R. y diez y siete mis,
al Vergeno de treinta y tres R. Cada uno. Por los me
sros de quatro breccas: dos tablachos nuevos; y otros p.
el Escrivador, que que aprobecho la Escalera de
Vicos Arreas, y Cabrar los palayeros; y hazon

